

**ACTA Nº 13/2021**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

**Dª. Eloisa M. Cabrera Carmona**  
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería.

**VOCALES**

**D. José Eulogio Díaz Torres**  
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

**D. Francisco Fuentes Cabezas**  
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**D. Diomedes Parra Rodríguez**  
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. Ginés Valera Escobar**  
Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**D. José Nicolás Ayala Amate**  
Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**TÉCNICOS INVITADOS**

**D. José Antonio Ibáñez Cortés**  
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. José Luis Galera Moreno**  
Arquitecto. Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. Alfredo Garrido Ferrer**  
Arquitecto Provincial. Sv. de Arquitectura y Asistencia a municipios de la Exma. Diputación de Almería.

**Dª. M.ª Luisa García Ortega**  
Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

**Dª Manuela Millán Jimenez**  
Arquitecta. Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. Miguel Angel Fernández López**  
Arqueólogo. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.


**SECRETARIO**

**D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez**  
Secretario General Provincial de la Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª  
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		31/01/2022	PÁGINA 1/5
ELOISA MARIA CABRERA CARMONA			
VERIFICACIÓN	BndJAK42L63EJ5ZYHUGUWFXC96Z79	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



En Almería, siendo las 13:10 horas del día 17 de diciembre de 2021, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, las personas anteriormente citadas, salvo D. Francisco Fuentes Cabezas, D. Ginés Valera Escobar, D. José Nicolás Ayala Amate y D. José Eulogio Díaz Torres, personados a través de video conferencia, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2021, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 1 de diciembre de 2021.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 83/21

Asunto: PROYECTO DE CONSERVACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA, MEJORAS EN LA SEGURIDAD Y PUESTA EN VALOR DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO  
Emplazamiento: C/ IGLESIA, 8, EN GÁDOR (ALMERÍA)  
Localidad: GÁDOR (ALMERÍA)  
Interesado: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

La Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Gádor (Almería), está inscrita con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, por la Orden de 2 de abril de 2003 de la Consejería de Cultura, y es considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención prevé actuaciones tanto en el interior como en el exterior del templo, en un triple sentido:

- Intervención de Reparación de las cubiertas: Se propone eliminar humedades en la bóveda de la antesacristía y muro izquierdo del crucero, procedentes de la cubierta de teja de la antesacristía y sacristía, mediante su reparación.

- Intervención de mejora para la seguridad: En el exterior se pretende mejorar la seguridad para el acceso de los usuarios desde la entrada lateral, instalando frente a la puerta situada a levante, una barandilla de acero que proteja de las caídas en altura.

- Intervención de puesta en valor:

a) Reparación con piedra caliza del plinto de la portada lateral.

b) Eliminación de humedades en la plaza de acceso principal.

c) Puesta en valor de la Capilla Mayor, mediante la corrección de la iluminación, la puesta en valor del Crucificado del altar, la recuperación del revestimiento marmoleado de pilastras y cornisas, y la recuperación del hueco histórico existente en el lado derecho del altar.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 79/21

Asunto: INSTALACIÓN DE TERRAZA DE HOSTELERÍA EN PLAZA FLORES, 1 Y C/HERNÁN CORTÉS  
Localidad: ALMERÍA  
Interesado: ██████████

GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		31/01/2022	PÁGINA 2/5
ELOISA MARIA CABRERA CARMONA			
VERIFICACIÓN	BndJAK42L63EJ5ZYHUGUWFXC96Z79	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	





El área de intervención se encuentra situada en el ámbito del entorno de protección (Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de la Iglesia de Santiago, declarada Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La nueva propuesta de intervención (existe una propuesta anterior en Expte. n.º 37/21 con Resolución de denegación de autorización de fecha 02/08/2021) consiste en la implantación de una terraza correspondiente al establecimiento de hostelería "██████████" en el espacio público (acera) colindante con este restaurante y la Iglesia de Santiago.

La ficha técnica de la terraza es la siguiente:

- Superficie: 20,70 m<sup>2</sup>.
- Ocupación y mobiliario: 5 mesas de 75x75 cm y 18 sillas.
- Elementos Delimitación: 5 jardineras fijas de 80x35x30 cm y 5 separadores móviles de vidrio de 100x150 cm.
- Elementos Cobertura: Ninguno.
- Instalaciones Auxiliares: Ninguna.

La nueva propuesta (totalmente reversible y sin anclajes a suelo o paredes) delimita claramente y acota el espacio destinado al uso de terraza y el destinado a la entrada y salida del Monumento, no suponiendo impedimento para la accesibilidad y buen funcionamiento de éste en su acceso por la fachada Sur, dada la amplia distancia de retranqueo de la terraza respecto al mismo. Asimismo, la inexistencia de elementos de cobertura (sombrrillas) y de instalaciones auxiliares (calefactores), supone la ausencia de contaminación visual o perceptiva respecto a la perspectiva más desfavorable, desde el Sureste, al inicio de la calle Hernán Cortés.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.3 Expte: 82/21

Asunto: DESBROCE DE CAMINO HACIA BALSAS DE SALAZÓN DE BARRIA VILLARICOS E INTERVENCIÓN DE CONSOLIDACIÓN SOBRE PILETAS PÚNICAS DE VILLARICOS.

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El sitio arqueológico de Villaricos se encuentra protegido por la Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, provincia de Almería y modificado por la Orden de 13 de enero de 2016, por la que se modifica parcialmente, en ejecución de la Sentencia Judicial 918/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 11 de marzo de 2013 y la Sentencia 1127/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2015, la Orden de la Consejería de Cultura de 14 de febrero de 2005 por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, Almería. En 2007 pasa a ser declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por la disposición adicional segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		31/01/2022	PÁGINA 3/5
ELOISA MARIA CABRERA CARMONA			
VERIFICACIÓN	BndJAK42L63EJ5ZYHUGUWFXC96Z79	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



La Torre Artillada de Villaricos también está declarada BIC, en su caso, por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención, según indica el documento técnico, viene justificada por la realización de los trabajos de desbroce para el acondicionamiento de un camino de acceso a las balsas pertenecientes a las factorías de salazón de pescado de la ciudad romana de Baria, estructuras visitables en la actualidad.

La intervención ha sido promovida por la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Dirección General de Bienes Culturales, con el objetivo de crear una zona de paso que facilite la visita a las estructuras arqueológicas actualmente musealizadas. El acondicionamiento de este camino, hace necesario un desbroce de toda la vegetación existente en la zona de paso. La actuación se desarrollará en el sector 8 del BIC de Villaricos, donde se localizan las balsas pertenecientes a la factoría de salazones de pescado de época romana, comenzando la actuación a pies de la torre almenara. Los trabajos en el camino de acceso consistirán en un desbroce de vegetación para acondicionamiento de una zona de paso (camino de tierra) desde el castillo de Villaricos o Torre de Cristal hasta las balsas de salazones. Se realizará una limpieza y desbroce de arbustos eliminando toda la vegetación hasta el nivel de suelo. La eliminación de vegetación no afectará el subsuelo, no extrayendo las raíces para evitar dañar los posibles restos existentes en el subsuelo. Se comienza en la parte trasera del castillo y hasta la zona de balsas. Los trabajos se realizan con medios manuales y con supervisión arqueológica. La longitud de la zona a desbrozar para acondicionar un camino de tierra tendrá una longitud mínima de 74 metros de longitud y una anchura de 2,5 metros aproximadamente. No contempla la realización de acopio de material en el camino ni señalización ni rótulos.

La actuación se enmarca en un plan de mejora de la actual musealización de las balsas pertenecientes a las factorías de salazón de pescado de la ciudad romana de Baria, actualmente visibles pero no visitables.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.4 Expte: 71/21

Asunto: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MOJÁCAR (ALMERÍA)


Localidad: MOJÁCAR

Interesado: ILMO AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

Con carácter previo a la aprobación de instrumentos de ordenación urbanística que incidan sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía preceptúa que será necesario obtener informe de carácter vinculante por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Una vez visto el documento se observa que las modificaciones del nuevo PGOU de Mojácar con respecto al aprobado anteriormente no afectan negativamente al patrimonio del municipio ni a la percepción del mismo, puesto que los cambios producidos se basan en correcciones y actualizaciones del documento.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, de acuerdo con las previsiones establecidas en el informe de comisión de 17 de 12 de 2021

GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		31/01/2022	PÁGINA 4/5
ELOISA MARIA CABRERA CARMONA			
VERIFICACIÓN	BndJAK42L63EJ5ZYHUHGUFXC96Z79	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



Ruegos y Preguntas.  
No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 14:00 horas del día 17 de diciembre 2021, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA Eloísa M. Cabrera Carmona	EL SECRETARIO Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
---	--

GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		31/01/2022	PÁGINA 5/5
ELOISA MARIA CABRERA CARMONA			
VERIFICACIÓN	BndJAK42L63EJ5ZYHUGUWFXC96Z79	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
